

ELECCIONES GENERALES 2011
Elecciones Presidenciales - Elecciones Parlamentarias
Elecciones de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino
10 ABRIL 2011

| ACTIVIDADES | | LEY | ARTÍCULO | FECHA |
|-------------|--|------------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| 1. | Convocatoria al proceso de Elecciones Generales La convocatoria a Elecciones Generales se hace con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días naturales y no mayor de ciento cincuenta (150). | LOE | 82 | 11/11/2010 al 11/12/2010 |
| 2. | Renuncia de afiliados a partidos políticos para poder ser candidatos en otro partido político, para postular a la Presidencia y Vicepresidencias de la República No podrán inscribirse como candidatos en otros partidos políticos los afiliados a un partido político inscrito, a menos que hubiesen renunciado con cinco (5) meses de anticipación a la fecha del cierre de las inscripciones del proceso electoral que corresponda o cuenten con autorización expresa del partido político al que pertenecen. La fecha límite de renuncia fue el martes 10 de agosto de 2010. La renuncia se formaliza ante el partido político sea mediante carta simple o notarial, o documento simple, entregada en forma personal o remitida vía correo certificado, telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita comprobar, de manera indubitable y fehaciente, su acuse de recibo y los datos de quien lo recibe por parte del órgano partidario pertinente. La renuncia surte efecto desde el momento de su presentación y no requiere aceptación por parte del partido político. | LPP | 18 | 10/08/2010 |
| 3. | Renuncia de afiliado en caso de postular a los cargos de Vicepresidente de la República y congresista Tratándose de aquel afiliado a un partido político que desee postular por otro partido político a la Vicepresidencia de la República y a representante al Congreso de la República o al Parlamento Andino, deberá considerar como plazo de renuncia la que corresponde a la más antigua. La fecha límite de renuncia fue el martes 10 de agosto de 2010. La renuncia se formaliza ante el partido político sea mediante carta simple o notarial, o documento simple, entregada en forma personal o remitida vía correo certificado, telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita comprobar, de manera indubitable y fehaciente, su acuse de recibo y los datos de quien lo recibe por parte del órgano partidario pertinente. La renuncia surte efecto desde el momento de su presentación y no requiere aceptación por parte del partido político. | LPP LOE | 18 108 | 10/08/2010 |
| 4. | Renuncia de afiliados a partidos políticos para poder ser candidatos en otro partido político, para postular a representante al Congreso de la República y representante peruano ante el Parlamento Andino El ciudadano que se encuentre inscrito en un partido político y pretenda inscribirse como candidato en un partido político diferente debe renunciar con cinco (5) meses de anticipación a la fecha del cierre de las inscripciones del proceso electoral, esto es, hasta el 9 de septiembre de 2010. La fecha límite de renuncia fue el jueves 9 de septiembre de 2010. Ante la organización política, la renuncia solo surtirá efecto desde el momento de la presentación ante ella y no requiere su aceptación. La renuncia se formaliza ante el partido político sea mediante carta simple o notarial, o documento simple, entregada en forma personal o remitida vía correo certificado, telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita comprobar, de manera indubitable y fehaciente, su acuse de recibo y los datos de quien lo recibe por parte del órgano partidario pertinente. | LPP | 18 | 09/09/2010 |
| 5. | Plazo de presentación de la copia de la renuncia ante el ROP Para la inscripción de candidatos, es necesario que la renuncia, que fuera comunicada al partido político hasta el 9 de septiembre de 2010, se remita para su registro en el ROP. El plazo de presentación de copia de la renuncia, ante el ROP, vence indefectiblemente el miércoles 6 de octubre de 2010. La renuncia comunicada al ROP con fecha posterior al miércoles 6 de octubre de 2010 no será considerada para el proceso de Elecciones Generales del año 2011. | Resolución N° 2252- 2010-JNE | Artículo primero | 06/10/2010 |
| 6. | Renuncia irrevocable de los presidentes de los Gobiernos Regionales para ser candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, representante al Congreso de la República y representante peruano ante el Parlamento Andino Deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva. La fecha límite de renuncia será el lunes 11 de octubre de 2010. El cargo del documento que contiene la renuncia deberá adjuntarse, como requisito, a la solicitud de inscripción de la fórmula presidencial a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, de la lista de candidatos al Congreso de la República o la lista de candidatos a representante peruano ante el Parlamento Andino, según corresponda. | CPP LERPA | 191 4 | 11/10/2010 |
| 7. | Renuncia irrevocable de los alcaldes de los Concejos Municipales para ser candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, representante al Congreso de la República y representante peruano ante el Parlamento Andino Deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva. La fecha límite de renuncia será el lunes 11 de octubre de 2010. El cargo del documento que contiene la renuncia deberá adjuntarse, como requisito, a la solicitud de inscripción de la fórmula presidencial a la Presidencia y Vicepresidencias de | CPP LERPA | 194 4 | 11/10/2010 |

ELECCIONES GENERALES 2011
Elecciones Presidenciales - Elecciones Parlamentarias
Elecciones de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino
10 ABRIL 2011

| ACTIVIDADES | | LEY | ARTÍCULO | FECHA |
|-------------|--|--|-----------------------|--------------------------------|
| | la República, de la lista de candidatos al Congreso de la República o la lista de candidatos a representante peruano ante el Parlamento Andino, según corresponda. | | | |
| 8. | Renuncia de los funcionarios públicos de alto nivel para ser candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República Deben renunciar seis (6) meses antes de las elecciones. La fecha límite de renuncia será el lunes 11 de octubre de 2010. El cargo del documento que contiene la renuncia deberá adjuntarse, como requisito, a la solicitud de inscripción de la fórmula presidencial a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, de la lista de candidatos al Congreso de la República o la lista de candidatos a representante peruano ante el Parlamento Andino, según corresponda. | LOE | 107 | 11/10/2010 |
| 9. | Renuncia de los funcionarios públicos de alto nivel para ser candidatos a representante al Congreso de la República y representante peruano ante el Parlamento Andino Deben renunciar seis (6) meses antes de las elecciones. La fecha límite de renuncia será el lunes 11 de octubre de 2010. El cargo del documento que contiene la renuncia deberá adjuntarse, como requisito, a la solicitud de inscripción de la fórmula presidencial a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, de la lista de candidatos al Congreso de la República o la lista de candidatos a representante peruano ante el Parlamento Andino, según corresponda. | LOE LERPA | 113 4 | 11/10/2010 |
| 10. | Inscripción realizada de los partidos políticos ante el ROP para presentar la fórmula presidencial Los partidos políticos y las alianzas electorales (entre partidos políticos) podrán presentar la fórmula de candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República, siempre que hayan obtenido su inscripción en el ROP hasta noventa (90) días naturales antes del día de las elecciones, sin tener en cuenta la fecha de presentación de la solicitud de inscripción ante el ROP. | LOE | 88, c | 10/01/2011 |
| 11. | Inscripción realizada de los partidos políticos ante el ROP para presentar la lista de candidatos al Congreso de la República y representante peruano ante el Parlamento Andino Los partidos políticos y las alianzas electorales (entre partidos políticos) podrán presentar lista de candidatos a Congresistas, y listas de candidatos a representantes peruanos ante el Parlamento Andino, siempre que hayan obtenido su inscripción en el ROP hasta sesenta (60) días naturales antes del día de las elecciones, sin tener en cuenta la fecha de presentación de la solicitud de inscripción ante el ROP. | LPP | 11 | 09/02/2011 |
| 12. | Inicio de la licencia sin goce de haber de los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado para postular a representante al Congreso de la República y representante peruano ante el Parlamento Andino Licencia sin goce de haber sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones. La licencia corresponde solicitarla a todas las autoridades elegidas por votación popular, con excepción de los Congresistas de la República y de aquellos funcionarios que les corresponde renunciar. El cargo del documento que contiene la solicitud de licencia deberá adjuntarse, como requisito, a la solicitud de inscripción de la lista de candidatos al Congreso de la República o la lista de candidatos a representante peruano ante el Parlamento Andino, según corresponda. Siendo responsabilidad del funcionario público que la misma le sea concedida oportunamente. | LOE Resolución N° 164- 2000-JNE | 114 Artículo único | 09/02/2011 |
| 13. | Solicitud de inscripción de alianzas de partidos políticos para inscripción de la fórmula a la Presidencia y Vicepresidencias de la República La solicitud debe presentarse entre los ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de las elecciones y los treinta (30) días antes del plazo para la inscripción de los candidatos a la Presidencia de la República. | LPP | 15 | 12/10/2010 al 11/12/2010 |
| 14. | Oportunidad de las elecciones internas para elegir candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República Entre los ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de las elecciones y veintiún (21) días antes del plazo para la inscripción de los candidatos. | LPP | 22 | 12/10/2010 al 20/12/2010 |
| 15. | Oportunidad de las elecciones internas para elegir candidatos a representantes al Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino Entre los ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de las elecciones y veintiún (21) días antes del plazo para la inscripción de los candidatos. | LPP | 22 | 12/10/2010 al 19/01/2011 |
| 16. | Cierre del ROP Hasta el cierre de inscripciones de candidatos y un (1) mes después de cualquier proceso electoral. | LPP | 4 | 09/02/2011 |
| 17. | Solicitud de inscripción de la fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República | LOE | 109 | 10/01/2011 |

ELECCIONES GENERALES 2011
Elecciones Presidenciales - Elecciones Parlamentarias
Elecciones de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino
10 ABRIL 2011

| ACTIVIDADES | | LEY | ARTÍCULO | FECHA |
|-------------|---|------------|-----------|--------------------------------|
| | Cada partido político o alianza electoral registrados en el ROP solo puede inscribir una fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, hasta noventa (90) días naturales antes de la fecha de las elecciones. La fecha límite será el lunes 10 de enero de 2011. | LPP | 11 | |
| 18. | Solicitud de inscripción de la lista de candidatos a representantes al Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino Cada partido político o alianza electoral registrados en el ROP sólo puede inscribir una lista de candidatos al Congreso en cada Distrito Electoral ante el Jurado Electoral Especial. El plazo para la inscripción de las listas será de hasta sesenta (60) días naturales antes de la fecha de la elección. La fecha límite será el miércoles 9 de febrero de 2011. | LOE LPP | 115 11 | 09/02/2011 |
| 19. | Cierre del padrón electoral El padrón electoral se cierra ciento veinte (120) días antes de la fecha de las elecciones. | LICPE | 1 | 11/12/2010 |
| 20. | Aprobación del padrón electoral El JNE aprueba su uso dentro de los diez (10) días siguientes de la remisión por parte del Reniec. La fecha límite será el jueves 20 de enero de 2011. | LOE | 201 | 20/01/2011 |
| 21. | Franja electoral Desde los treinta (30) días hasta los dos (2) días previos a la realización de elecciones generales, los partidos políticos tienen acceso gratuito, de acuerdo con lo establecido en esta ley, a los medios de radiodifusión y televisión, de propiedad privada o del Estado, en una franja electoral. | LPP | 27 | 11/03/2011 al 08/04/2011 |

| SIGLAS | |
|--------|---|
| CPP | Constitución Política del Perú |
| LOE | Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 |
| LERPA | Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino N° 28360 |
| LPP | Ley de Partidos Políticos N° 28094 |
| JNE | Jurado Nacional de Elecciones |
| ONPE | Oficina Nacional de Procesos Electorales |
| ROP | Registro de Organizaciones Políticas |
| LICPE | Ley que permite la Inscripción de Nuevos Ciudadanos durante Procesos Electorales N° 27764 |